

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNIN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 470-2019/MPCH

La Merced, 27 de diciembre del 2019

VISTO:

El Informe N° 1143- 2019-GDS/MPCH, con los fundamentos y motivos que contiene; y;

CONSIDERANDO:

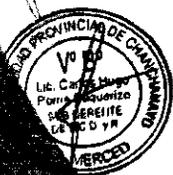
De acuerdo con la Ley N° 27680: Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, modifica el Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Perú, en su Artículos 194 y 195, establece que los gobiernos locales promueven entre otros, el desarrollo y la economía local, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que concede a las municipalidades facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en cumplimiento a lo prescrito en el inciso 6 del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de sus distritos y provincia a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de gestión y otras de organizaciones de similar naturaleza vecinal.

Que, de conformidad al artículo 82 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Municipales tienen dentro de sus funciones organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados, asimismo; promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración.

Que, La Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural y la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad comparten un objetivo esencial: promover un Estado que reconoce la diversidad cultural, opera con pertinencia cultural y contribuye así a la inclusión social, la integración nacional y la eliminación de la discriminación.



COPIA CERTIFICADA
Esta copia es una réplica fiel del original

18 FEB 2020

ABG NIDYA TORO
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNIN

Que la Ordenanza Regional N° 287-2018/GR, que crea el Consejo Regional de Cultura, Lenguas Originarias e Interculturalidad, establece que este espacio estará integrado por representantes de las nueve municipalidades y sus organizaciones culturales que integran la Región Junín a fin de establecer las principales prioridades en materia de cultura de la Región Junín.

Que la Ordenanza Municipal N° 040-2018/MPH, dispone la creación del Consejo de Cultura e Interculturalidad de la Provincia de Chanchamayo. A efectos de sea un espacio de dialogo y generación de propuestas en materia cultural que beneficien a la provincia, proponer la actualización del Plan de Desarrollo concertado y Plan Estratégico Institucional para incorporar competencias, programas y proyectos en materia cultural, así como la modificación de los instrumentos de gestión provincial para incorporar programas presupuestales en cultura.

Que, es atribución del alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y de los vecinos, buscando su desarrollo y crecimiento, en consecuencia se emite el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. "Es competencia del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

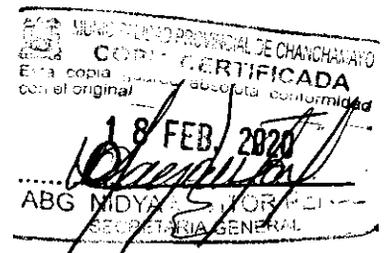
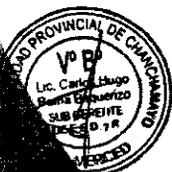
SE RESUELVE:

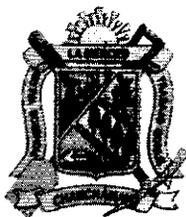
ARTÍCULO 1°: RECONOCER a los GRUPOS DE TRABAJO DEL CONSEJO DE CULTURA E INTERCULTURALIDAD DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO para que respetando su reglamento y funcionamiento sean reconocidos, para proponer actividades, programas, proyectos y políticas públicas en razón a una dinámica organizativa, para hacer

- **Presidente:** Ing. José Eduardo Mariño Arquifigo.
- **Asistente Técnica:** Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín.
- **Secretaria Técnica:** Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación.
- **Coordinación:** Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación:
 - ✓ Yeni Arana Romero.
 - ✓ Raúl Castro Casas.
 - ✓ Marisol Inés Gutarra Chalco

Reconocimiento a las Universidades con centros, áreas, y servicios culturales:

- Servicio de Arte y Cultura de la Universidad Peruana los Andes-Filial la Merced-UPLA
- Centro Cultural de la Universidad Nacional Intercultural "Juan Santos Atahualpa"- UNISCJSA
- Área de Servicios Deportivos y Servicios Culturales de la Universidad Daniel Alcides Carrión-UNDAC





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNIN

Reconocimiento a las organizaciones, asociaciones, colectivos, y centros:

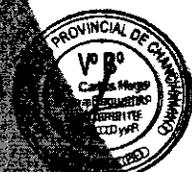
- Asociación Multilingüístico Intercultural Ciudadela Indígena Ashaninka.
- Centro de Capacitación Técnica M.S YOSIASH KOMACAT E.I.R.L.
- Centro Cultural Itinerante Espacio 27.
- Colectivo Cultural Kimiri Bonito.
- Elenco Cultural Ancestral Ashaninka Tzonkiri.

Grupo de Trabajo	Nombres y apellidos	DNI
DANZAS	1. Doris Luz de la O Yupanqui	44460113
	2. Kevin Seras Huayllas	70513080
	3. Mayra Maximiliana Garbay	72609556
	4. Jesús Antonio Astete Villantoy	70317936
	5. Jheferson David Capcha Lavado	74074816
	6. Erick Mirtha Esther Quispe Rodríguez	70200514
	7. Luz María Huaranca Berrospi	73275089
	8. Greyson Jherzy Choquehuanca Salgado	75208523
	9. Reny Reyder Refugio Retamozo	73881863
	10. Xiomara Valeria Usquino Arellano	77238802
	11. Jackeline Nickoll García Alcalde	73183317
	12. Alvaro André Recuay Balestra	73237966
	13. Mazira Brighth Torres Alarcón	75785567
	14. Lizbeth Rosmery Pérez Díaz	43683555

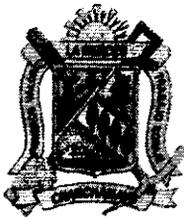
Grupo de Trabajo	Nombres y apellidos	DNI
INTERCULTURALIDAD Y LENGUAS	1. Eliseo Sixto Pachari	47813770
	2. Eusebio Samaniego Pérez	73460744
	3. Carla Vanessa Ginés	43377097
	4. Gean Píeer Rolando Apolinario Meza	74211084
	5. Angie Joselin Marquez Gines	74084579

Grupo de Trabajo	Nombres y apellidos	DNI
ESCRITORES E INVESTIGADORES	1. Jefri Jeanpaul Víctor Castro Villanueva	48716640
	2. Jean Paul Luis Montero Vega	46920035
	3. Cecilia Patricia Meléndez Díaz	21286336
	4. Zamyra Rivera Velazco	71963216
	5. Katherine Yolanda Pomazonico Cortez	74891862

Grupo de Trabajo	Nombres y apellidos	DNI
AUDIOVISUALES	1. Luis Guerra Montero	00515730
	2. Marilly Fabiola Rojas Ríos	42460378
	3. María del Carmen Abril de Vivero Vidalon	45995145
	4. Rosario del Pilar Castillo Ramos	71638211
	5. Andrea Mishell Chambillo Rivera	70182291



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
COPIA CERTIFICADA
 Esta copia garantiza veracidad y conformidad
 con el original
 18 FEB. 2020
 ABG NIDYAR CANTOR
 SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNIN



Grupo de Trabajo	Nombres y apellidos	DNI
ARTE COMUNITARIO Y PINTURA	Rommy Leani de Amero Orihuela	71332005
	Mónica Sofía de Amero Orihuela	71331990
	Yadira Alicia Dimas Salcedo	73464583
	Lisette Paola Campos Carpena	41746123
	Richard Kevin Campos Carpena	70322547
	Lizbeth Rosmery Perez Diaz	43683555
	Fiorella Milagros Quispe Ortega	72556836
	Karina Victoria Lazaro Chirinos	41737234

Grupo de Trabajo	Nombres y apellidos	DNI
MÚSICA	Marino Samaniego Domingo	20593582
	Elfren Alfredo Caleb Samaniego	20741916
	Teófilo Remigo Morales Samaniego	20587138
	Gherson José Canayo Ramirez	74097802
	Rafael Gamarra Chumpate	74588799

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía al Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación para que en su calidad de secretaria técnica del Consejo de Cultura e Interculturalidad de la Provincia de Chanchamayo realice las acciones correspondientes a efectos de que el grupo de trabajo cumpla los objetivos para el cual fue creado.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que los integrantes de los grupos de trabajo, a los que en este acto se acredita cumplan las siguientes funciones:

- Elaborar el Plan de Trabajo del grupo de trabajo tomando en consideración los diagnósticos situacionales en cultura de acuerdo a sus líneas estratégicas.
- El tiempo de reconocimiento será desde la firma de su expedición hasta 01 año, pudiendo el grupo de trabajo solicitar nuevamente su reconocimiento. Fecha en que serán ratificados por la asamblea del Consejo Provincial de Cultura de la provincia y por nuevo acto administrativo de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a las unidades orgánicas que tengan injerencia en los resuelto y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. Jose Eduardo Marín Arquiligo
ALCALDE

COPIA CERTIFICADA
Esta copia es una reproducción fiel y exacta del original.

18 FEB. 2020

ABG MDY... SECRETARIA GENERAL